

Datos Generales

Gaceta N°:	27332-A
Fecha de la Gaceta:	17/07/2013
Norma:	LEY
Número de Norma:	46
Fecha de la Norma:	17/07/2013
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	GENERAL DE ADOPCIONES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Comentario:	Esta Ley se aplicará para la adopción de personas menores de edad que han sido declaradas en estado de adaptabilidad previa resolución judicial. Se incluyen a los menores de edad que estén próximos a cumplir la mayoría de edad durante el trámite. Corresponderá al Estado la obligación de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de adopción, garantizando el pleno goce de estos, especialmente para evitar su sustracción, venta y trata, así como cualquiera forma de explotación o abuso. Cuando no exista alternativa familiar, el Estado a través de la autoridad competente delegará de manera temporal las obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda, así como la representación legal y la administración de bienes de los niños, niñas y adolescentes en las familias acogentes mientras se restablece el derecho a la convivencia familiar.. TEMAS RELACIONADOS: MENORES DE EDAD, PROTECCION, IDONEIDAD, ADOLESCENTES, ADOPCION, NIÑOS, RENOVACION, HOGARES SUSTITUTOS, EVALUACIONES, SUPERVISION

Temas Relacionados

ADOLESCENTES
ADOPCION
HOGARES SUSTITUTOS
MENORES DE EDAD
NIÑOS

Referencias

LEY 46						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 46						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	510	03/03/2026	30474-A	03/03/2026	DEROGADO PARCIALMENTE POR	La presente norma deroga los numerales 1 (Acogimiento), 8 (Familia acogente) y 11 (Familia acogente) del artículo 4 (Definiciones) y el Título III (Hogar sustituto y familia acogente) de la Ley 46 de 17 de julio de 2013.
LEY	409	16/11/2023	29911	16/11/2023	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La presente norma modifico los artículos 124 y 125 de la Ley 46 de 17 de julio de 2013.
FALLO	S/N*	07/07/2023	29871-A	19/09/2023	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se declaro que es inconstitucional el numeral 4 del artículo 128 de la presente Ley por la sentencia de 7 de julio de 2023.
FALLO	S/N*	10/12/2019	29102	31/08/2020	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se declaro inconstitucional el artículo 129 de la presente Ley por la sentencia de 10 de diciembre de 2019.

LEY 46

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	61	12/08/2008	26107-A	19/08/2008	SUBROGA	Esta ley subrogó la ley 61 de 12 de agosto de 2008.
LEY	3	17/05/1994	22591	01/08/1994	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta ley modificó los artículos 342, 343, 343-B y 369, así como el numeral 4 del artículo 752, y derogó el artículo 343-A del Código de la Familia.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
07/07/2023	El Licenciado Juan Carlos Araúz, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal del COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS, ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, demanda de inconstitucionalidad para que se declare inconstitucional, el numeral 4 del artículo 128 de la Ley 46 de 2013 (General de Adopciones de la República de Panamá).	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el numeral 4 del artículo 128 de la Ley 46 de 17 de julio de 2013.
10/12/2019	DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADA POR JOSE ALBERTO ALVAREZ, JUAN CARLOS ARAUZ	DECLARAR QUE ES INCONSTITUCIONAL el artículo 129 de la Ley 46 de 17 de julio de 2013.

RAMOS, MIGUEL ANTONIO BERNAL,
HERBERT YOUNG RODRIGUEZ,
CARLOS MANUEL HERRERA MORAN,
JORGE CHANG V, ITZEL CHENG,
JAVIER MARQUINEZ, EDGAR
ZACHRISSON MITRE, QUIENES
ACTUAN EN NOMBRE PROPIO Y
REPRESENTACION, CONTRA EL
ARTICULO 129 DE LA LEY 46 DE 17
DE JULIO DE 2013, "GENERAL DE
ADOPCIONES DE LA REPUBLICA DE
PANAMÁ".